



# Sección Judicial

## Remates

### SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 13, del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que la Martillero Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, A LAS 12.00 HS. en pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Buenos Aires 2071, 9° "C" de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón; superficie total de 68,32 mts2. Nom. Circ. I, Sec. C, Manz. 176; Parc. 5a -Sub-parc. 91- Políg. 09-03-Mat. N° 139.977/09-03 (045) de Gral. Pueyrredón. Venta ordenada en autos: "Gentile Arturo Pedro y otra c/ Ibáñez Rosa Mercedes y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte N° 117.624). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrante a fs 163/164 (ocupado por los propietarios). Adeuda Mun. al 31/05/2015 (\$ 17.642,76); Arba al 27/03/2015 (\$ 291,10); O.S. al 16/04/2015 (\$ 5.249,41). Expensas al 02/02/2015 no registra deuda. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, y deberá ratificado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Está prohibido ceder derechos y acciones del comprador en subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 37.842,88) al contado, al mejor postor. Señá 10%, Comisión 3%, más IVA cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2° fecha el día 29 de junio de 2015 a las 12 hs, en pto, con una base de (\$ 9.460,72) y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin base el día 10 de julio de 2015 a las 12 hs, en pto. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Visita el día 17 de junio de 2015 de 11.00 a 12.00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Mar del Plata, 18 de mayo de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.128 / jun. 4 v. jun. 8

### EBER LUCAS ORTIZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. N° 3 de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura Morando, Secret. Única, en autos: "Pérez, Miguel Hugo c/ Sucesores de Izmer Witold Enrique s/Ejecución de sentencia" Expte. N° 47168, hace saber que el Martillero Eber Lucas Ortiz, DNI 29366508, domicilio legal en la calle Gutiérrez 380 de Chacabuco (B) Tel. 02352/427282, subastará con la base \$ 1.130.744,00, al mejor postor, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10,30 HS., en el Colegio de Martilleros de Junín (B), sito en Belgrano N° 74, el dominio pleno y perfecto de una fracción de campo sita en Pdo. de Chacabuco (B). Nom. Cat.: Circ. VIII; Parcela 1667-f; Matrícula 808 (026). El bien inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Mario Gustavo Zambre, CUIT 20-20918924-1, D.N.I. N° 20.918.924, heredero testamentario del demandado y parte como tal en este juicio, su esposa María José Tolla y tres hijos menores. Deudas: Inmobiliaria \$ 50.970,30 (al 02/04/2015) y Municipales \$ 28.422,15 (al 17/03/2015); las cuales serán a cargo del adquirente en su totalidad. Comisión 3% c/cada parte; Señá 10%; Sellado: 1% de Ley. Compra en comisión el comprador deberá indicar en el acto de la subasta, nombre y dirección de su comitente en escrito

firmado por ambos (Art. 582 del CPC). Saldo de precio: deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en Bco. Pcia. de Bs. As. en cuenta de autos, pudiéndose requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura, excepto respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 del CPC). Deberá tributarse el I.T.I., previsto por Arts. 7, 8, 9, 11, 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje que se detraerá del precio de venta. Día de visita: 15 de junio de 2015, de 10 a 11 hs., previo convenir con el Martillero. El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 580, 41 CPC). El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa, no debiendo retener suma alguna, excepto la comisión. Se hace constar que para concurrir al acto de la subasta se deberá acreditar la identidad con el documento pertinente. Junín, 28 de mayo de 2015. Luis Agustín Daghero, Secretario.

L.P. 20.661 / jun. 4 v. jun. 8

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Alonso Gonzalo Javier c/ Corbatta S.A. S/ Concurso Especial, expediente N° 90.677, rematará EL DÍA 1° DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS. en la Sala Payró de la Biblioteca Rivadavia, Av. Colón 33 de Bahía Blanca, a) inmueble sito en calle Chaco s/n° de Monte Hermoso, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 14, Parcela 1-a, Subparcela 4, Partida 16.551; y b) inmueble intersección Av. Argentina y calle Chaco de Monte Hermoso, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 14, Parcela 1-a, Subparcela A, Partida 16.552. Base conjunta \$ 144.992.- Señá 10%, Comisión 5% + IVA a cargo del comprador, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 23/6/15 de 12 a 13 hs. Bahía Blanca, 28 de mayo de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.249 / jun. 5 v. jun. 9

### CARLA ALEJANDRA GUZMÁN

POR 5 DÍAS - El Juez. Civ. y Com. 11, Secretaría Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillero Carla Alejandra Guzmán, reg. 3102, rematará EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:30 HS., en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata un local ubicado: sobre calle 11 de Septiembre N° 3427, Mar del Plata, sup. 34 mts. 04 dm. 2. Catastro; Circ. I, Secc. D, Qta. 15, Mza. 15-B, Frac. 12A, subparc. I, Partida 045-004354, matrícula 90.895/1(045). Base de venta: \$ 220.000, al contado, señá 10%. Comisión 5% con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, solo de parte del comprador, anticipo impuesto fiscal 6x 1.000, en efec. en el acto del remate. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El bien sale a la venta: desocupado, según consta en mandamiento de constatación glosado en autos. Deudas: ARBA al 5/09/11 \$ 572.70 fs.143/147, Municip. al 12/08/11 \$ 5.799,62 fs. 173/177, OSSE al 14/05/13 \$ 5.283,21, deuda de expensas al 31/03/15 \$ 68.525,63, expensas Marzo/15 \$ 371,56. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas anteriores a la fecha de liquidación 28/12/01, deben requerirse por la vía de la verificación del crédito se aclara que con el pro-

ducido de la subasta se cancelarán los créditos que tengan origen post concursal. Los asistentes al acto de remate deberán identificarse al ingresar al salón de subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de remate bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los estrados del Tribunal. Visitas: día 26 de junio de 9 a 10hs. Venta decretada en autos: Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. s/ Incidente de realización de inmuebles en Buenos Aires s/ Exhorto, Expte. N° 29639. Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.750 / jun. 5 v. jun. 11

### JUAN CARLOS MATEO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Única, comunica que en autos caratulados: "Assali Pablo Matías c/ Díaz Carolina Paola, s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 38.247, que el Martillero Público Judicial, don Juan Carlos Mateo, L.V. - F° 1.651, del C.M.C.P.D.J.M., (CUIT.20-05065160-7), subastará EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11.00 HS. en calle Mendoza N° 666, de la Ciudad de 9 de Julio, un automotor, Marca: Ford, Modelo: PC-Ranger XL-c/c, 4x2-2,8 LD-Modelo F 100, Tipo: Pick-up, Año: 2003, Motor marca: Internacional N° B61606535, Marca Chasis: Ford N° 8AFER12F03J300647, Dominio: ECH-998. Sin base, Comisión: 8% (más el 10% de los honorarios de aportes previsionales, (a cargo comprador) sellado de Ley. todo contado efectivo. Día y hora de visita: 18 de junio de 2015, de 13 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, conforme al Art. 133 del rito. Compra en Comisión; Deberá denunciarse en el acto de Subasta el comitente, con posterioridad no se admitirá la designación ni sesión del boleto, (Art. 582 del C.P.C.) y Art. 82, Ley N° 11.909. En su defecto se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Los asistentes deberán presentar Documento de Identidad, a los efectos de identificar por el ingreso al Salón de subasta. 9 de Julio, 29 de mayo de 2015. Raúl Alfredo Granzella, Secretario.

L.P. 20.750 / jun. 5 v. jun. 8

### PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, coleg. 1162, designada en autos: "Constructora Rampoldi s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", Expte. 26374, rematará EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015, A LAS 12 HS. en el Salón de bomberos, sito en calle Dgo. Vázquez y Sgto. Cabral de Tres Arroyos, los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad fallida, "Constructora Rampoldi S.A.", identificados catastralmente conforme la siguiente Nomenclatura: Circ. II, Secc. a, chacra 95, manz. 95c, parcelas 5 y 6. matrículas 31.399 y 31.400 (108), al mejor postor con base en la suma de pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis (\$ 426.666) y la de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), respectivamente para cada uno de ellos, al contado, en el estado material en que se encuentra, déjase constancia que los títulos de propiedad de los bienes a subastar, se encuentran glosados en el expediente acorallado "Comité de administración del fideic. de recuperación Creditic. c/ Constructora Rampoldi S.A. s/ Concurso Especial" Expte. 39.264. Señá 20%. Sellado 1,2%. Comisión 5% (más. adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Desocupado.. Revisar sobre los mismos de 10 a 11 hs. En caso de compra en comisión deberá indicarse nombre del comitente en el

momento mismo de efectuarse la subasta, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de cinco días de realizado el remate. en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Art. 133 del CPCC. Las actuaciones podrán ser consultadas en la mesa de entradas del juzgado Brandsen N° 562 de Ts. As. de 8,00 a 14,00hs. Tres Arroyos, 28 de mayo de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 6.771 / jun. 5 v. jun. 11

### JULIO A. BARRIOS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Agro Magdalena SAAIE s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. L.P. 56946, que el Mart. Julio A. Barrios, Colegiado 6632, rematará EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015, A LAS 15,45 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civ. y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el vehículo automotor Marca Ford, modelo F-100 Pick Up dominio WDB 368, motor Perkins, n° motor PA4516762, Chasis Ford n° KA1JYE-68454, Fabricación 1980, Modelo 1980, n° de Título 004703494. No registra deuda. En el estado en que se encuentra y depositada en Ruta 11, Km. 47,5 empalme a Magdalena (ex Agro Magdalena) que da cuenta la instrumental adjuntada a fs. 628/630. Base \$ 1.500,00 y de no resultar interesados en la puja se adjudicará dicho automotor al Sr. Roberto Oscar De Biasi, anterior comprador en subasta y oferente de fs. 646, sentado lo expuesto resultará a cargo del aquí oferente y/o adquirente en subasta los gastos de flete y traslado del automotor objeto de la presente subasta. La posesión se otorgará en el mismo acto de la subasta una vez integrado el precio inmediatamente. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y aquéllos que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse se abonarán por el y/o los adquirentes, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del mismo. El enajenador percibirá del comprador el 10% de comisión con más el 10% del monto de la comisión en concepto de Aportes Previsionales. Contado efectivo en el acto de la subasta. Exhibición del vehículo día 11/06/2015, entre las 12,00 y las 13,00 hs. La Plata, 2 de junio de 2015. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

C.C. 6.851 / jun. 8 v. jun. 10

### RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, en autos "Gardella Carlos Hugo y otra c/ De La Canal de Garbizu, María E., s/ Cobro Hipotecario" (RGELP 638.900/1994 - Causa 110.047), hace saber que el martillero Ricardo Enrique Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, Telef. 482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com) rematará EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, A LAS 15:00 HS., en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, entrada por 48 e/12 y 13 (Palacio de Tribunales), Sala ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, adcorpus, inmueble en Chascomús, Sarmiento N° 182 e/ Catamarca y Lavalle, parcela 4 "a", mide 9,40m. de frente al E, 32,33m. al N., 7,04m. al O y 32,54m. al O. Superficie: 266,3112m2. Catastro: Circ. I, Sec. C, Manz. 160, Parc. 4 "a". Partida: 027-005.213-4. Dominio: Matrícula 7011-Chascomús (27). Base \$ 280.291,79. Exhibición 15-06-2015 de 11:00 a 12:00 hs. Ocupan María Ester De La Canal de Garbizu, propietaria, junto a Rodolfo De La Canal, Milagros de la Canal, Micaela de la Canal, Valentina Zucati, Rubén Dipólito. Prohibidas compra en comisión y cesión boleto. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en radio Tribunales La Plata, bajo apercibimiento de notificar por Art. 133 CPCC, y abonar en efectivo seña 30%, sellado 1,2%, comisión 3% y aporte sobre la misma del 10%. Saldo de precio al quinto día de aprobado remate mediante depósito en Bco. Pcia, Suc. Tribunales. La Plata, junio 1° de 2015. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 20.871 / jun. 8 v. jun. 10

### JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear

465, Piso 1°, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en autos "PSA Finance Argentina Compañía Financiera c/ Buscaglia Guillermo Fabián s/ Ejecución Prendaria", (Expte. 25213) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10:30 HS. en el salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Quilmes, sito en la calle Humberto Primo N° 277, un vehículo marca Peugeot, Modelo Partner furgón D PLC Confort, Año 2008, Dominio GYY-408, motor Peugeot N° 10DXBE0045894, chasis Peugeot N° 8AE5BWJZE8G549954, Base \$ 15.000, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Deudas: ARBA: \$7.902,70 al 30/08/13 (fs. 217/21). El adquirente quien no es responsable por los impuestos anteriores al acto de toma de posesión, respecto de los que está obligado el ejecutado, en orden a su pago debe tenerse en cuenta la preferencia que los mismos tienen sobre el pago del capital e intereses adeudados del préstamo garantizado (Art. 43 Ley 15.438/46). El bien se exhibirá los días 11 y 12 de junio de 2015 de 10 a 16 hs., en Homero 1331 - CABA. Quilmes, 1° de junio de 2015. Fabián Guerrero, Secretario.

L.P. 20.802

### TRIBUNAL DEL TRABAJO Departamento Judicial de Dolores

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial de Dolores a cargo de los Dres. Laborde, Quezada. Jueces del Trabajo, hace saber en autos caratulados: "Leiva Alejandra Mariela c/Cooperativa de Provisión de Servicios Médicos Unidad Sanitaria Pinamar (CUSPIN) s/ Despido" Expediente N° 30262, la Martillera y Corredor Público, Norma Beatriz Recalde, colegiada 1024, F° 307, T° III, Departamental Dolores, Monotributista CUIT. 27-21447.077-8, Caja Previsión Social N° 29354, con domicilio constituido en calle Castelli N° 265 de la ciudad de Dolores, email: recaldeinmo@gmail.com. realizará la venta en remate público de los bienes embargados diligencia de fs. 369, (un Equipo radiográfico y/o mamógrafo color natural Italcay Mammograph y un Tomógrafo con logo Picker Premier xtr2 concodi8b UMA 0017, lo dispuesto por el Art. 558 y concs. CPCC, sin base, al contado y mejor postor, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015, A LAS 10 HS. Haciéndose constar que el comprador deberá entregar al Martillero el 8% de comisión. Visitas, el día 22/06/15 en el horario de 14 a 16, calle Medusa 1993, de Pinamar. La entrega de los bienes subastados se realizará una vez aprobada la subasta, siendo depositario el demandado. Informes Martillera (02257)15520266. Mariana Landi, Secretaria. Dolores, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.810 / jun. 8 v. jun. 9

### JOSÉ ANDRÉS MUNNA

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 10, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. José Andrés Munna, Reg. 3430, rematará en Coleg. de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble desocupado según Mand. Const. fs. 60/61 y Dto. Vta. fs. 97 vta, ubicado en Av. Luro N° 3071, 1° C, M. d. P. NC: Circ. I, Secc. A, Mza. 47, Parc. 18, Subp: 18, Polig.: 01-03; Mat N° 70706/18 (045), 1ra. Sub. EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015, A LAS 12:00 HS. Base: \$ 100.255. Si no hay postores 2da. Sub. el 14/7/15 - 12,00 hs la base reducida un 25% (\$ 75.191,25) Si no hay postores 3ra. sub. el 16/7/15 - 12,00 hs Sin base - Seña 10%, Compr. 4% c/ pte., 10% de los Honor. de Aport. Prev. a cargo del Compr. y Sell. Ley. ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la sub. Los asistentes exhibirán doc. ident. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg., si compra en comisión denunciará comitente en acto de sub. Tomada la posesión no se podrán ceder Der. y Acc. del Bol de Cpra. Vta. La venta se ordena libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuc. hasta la posesión. El adquirente responderá por deuda de exp. no canceladas con prod. sub, aún las anteriores a la poses., depositando el 100% del importe del edicto, con antelación a la escriturac. o inscripc. Visitas 7/7/15 de 11 a 12 hs. Infor. Alberti N° 2945 Tel 493-2298 Deudas: MGP: \$ 44909,20 - 21/10/14), OSSE \$ 15375,49 - (27/10/14) ARBA: \$ 10.525,10 - Expensas marzo/15 \$ 1024,32. Y Total \$ 29410,66 - (31/03/15) Autos "Cons. Prop. Edif. Luro 3071/79 c/ Ansa Lecuona, José Ramón s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 23.347. M.d.P., 7 de mayo de 2015. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

M.P. 33.965 / jun. 8 v. jun. 10

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Pasquarella Daniel Guillermo s/ Concurso Preventivo Pequeño hoy Quiebra" Expte. N° 98.161, el 21 de mayo de 2015, se ha decretado la quiebra de DANIEL GUILLERMO PASQUARELLA, con domicilio, en calle Alberdi N° 1486, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Horacio Guillermo Escriña, con domicilio en calle Zapiola N° 319 de Bahía Blanca, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posconcursoales deberán requerir verificación de sus créditos conforme lo dispuesto por el Art. 202 LCQ. Bahía Blanca, 21 de mayo de 2014. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 6.589 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ÁNGEL DE JESÚS CONTRERAS, D.N.I. 35.147.491, que en la causa N° 0006547, caratulada "Contreras, Ángel de Jesús s/ Robo Calificado Robo de automotor (Argañaz, Guillermo David)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "'Escobar, 14 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreser a Ángel de Jesús Contreras, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito por el que fuera intimado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como Robo doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por ser cometido en lugar poblado y en banda en concurso real con resistencia a la autoridad agravada por el uso de arma de fuego en concurso ideal con portación ilegal de arma de fuego de uso civil (Arts. 41 bis, 166 Inc. 2°, 167 Inc. 2°, 239 y 189 bis- Inc. 2° tercer párrafo., todos del Código Penal) hechos ocurridos el día 24 de junio de 2013 en las localidades de Garín, Partido de Escobar, y General Pacheco, Partido de Tigre, ambos de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Guillermo David Ángel Argañaz, de la Seguridad Común y de la Administración Pública (Art. 323 Inc. 4° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea..." "Fdo: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 11 de mayo de 2015. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 6.593 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARCELO SEBASTIÁN QUINTANA, argentino, D.N.I. 28.113.390, hijo de Pedro Adolfo y de Ceferina La Paz Verdún, con último domicilio en calle 90 entre 21 y 22 s/n de La Plata, en causa N° 4640-3 seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual Simple (dos hechos en concurso real), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 26 de mayo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 107 y 114 y lo indicado a fs. 117 por la Defensa, le dan cuenta que el imputado Marcelo Sebastián Quintana se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 88), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Arts. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 6.596 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento

Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky cita y emplaza a MÁRQUEZ JUAN CARLOS DNI 23.632.033, desocupado, nacido el Coronel Suárez (Pcia. Bs. As.), hijo de Oscar Alberto y de Nora Zulma Martínez con último domicilio en calle 79 N° 547 e/ 125 y 126 de La Plata en causa N° 3990-3 (IPP 06-00-42359-12) seguida a Márquez Juan Carlos por el delito de Evasión, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de mayo de 2015. Atento los informes policiales de fs. 174/175 y de fs. 180 que dan cuenta que el imputado Márquez Juan Carlos no residiría más en el domicilio que constituyera en autos a fs. 144, ignorándose el lugar donde se encuentra actualmente, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Diego Tatarsky. Juez". Dra. María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.597 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones relacionadas con la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/ P.I.L. y Robo agravado" del ex Juzgado en lo Criminal N° 9 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a BATTISTONI ALEJANDRO, titular del D.N.I. N° 11.926.270 y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Peugeot modelo 505 SRSC, modelo 1988, motor número 478123, chasis N° 2052621, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 9 Departamental en la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/ P.I.L. y Robo de Automotor". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado. La Plata, 20 de mayo de 2015.

C.C. 6.598 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 1252-2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6502 caratulada: "Gómez, Cristian Antonio s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN ANTONIO GÓMEZ, -titular de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 35306693-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. y Visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Cristian Antonio Gómez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Gómez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvense los actuados en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez...., Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-". Quilmes, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.603 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En IPP 03-04-000257-14 caratulada "Soto, Lautaro y otros s/Estupefacientes Tenencia simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Emiliano J. Lázzari por subrogación, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado LAUTARO SOTO cuyo último domicilio conocido era en calle Saavedra N° 1755 de Moreno Provincia de Buenos Aires, la siguiente resolución: "Dolores, 5 de marzo de 2015. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, se confirma la resolución recurrida disponiendo: I.. No hacer lugar a la solicitud de cambio de calificación legal, manteniendo la calificación penal de los hechos determinada prima facie como tenencia simple de sustancias de estupefacientes, previsto y penado por el artículo 14 primera parte de la Ley 23.737, II - No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento y consecuentemente, elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 de C.P.P en relación a Soto Lautaro Augusto, por los hechos calificados "prima facie" como tenencia simple de estupefacientes previsto y penado por el Art. 14 primera parte de la Ley 23.737 (descripto como hecho dos). Art. 439 siguientes y concordantes. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Fdo. Luis Felipe Defelito. Susana Miriam Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 24 de abril de 2015... Atento a lo expuesto a fs. 165 por el superior en grado en la remisión de la presente a la Sede de este Juzgado, respecto de la imposibilidad de notificar al encartado Lautaro Soto, y atento a lo manifestado a fs. 167 por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Paladino, notifíquese al encartado por edictos.- Regístrese., Fdo. Emiliano J. Lázzari. Juez Subrogante. Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. María R. Ruiz, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 24 de abril de 2015.

C.C. 6.604 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En el marco del Inc. N° 3612, IPP N° 03-03-2253-14, caratulado "Incidente de eximición de prisión en favor de Kevin Romero" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado KEVIN NAHUEL ROMERO cuyo último domicilio conocido era en calle Pedro de Mendoza N° 2005 (Pinamar), la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación v Garantías en lo Penal Departamental: "Dolores, 10 de febrero de 2015. Por los fundamentos expuesto en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Defensor Oficial, doctor Paladino y se confirma la resolución de fs. 2/4 que dispuso "I) No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Kevin Romero" (Arts. 169, 185, 186 y ccdtes., C.P.P.). Notifíquese y devuélvase. "Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam D. Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 29 de abril de 2015. Atento el resultado negativo de la notificación de fs. 27 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 33, procédase a la notificación de la resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 22/23 de la presente incidencia por Edicto Judicial el que se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Fdo. Laura Inés Elías. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 29 de abril de 2015. Dra. María R. Ruiz, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.605 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1, Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 726/14 (Reg. Int. N° 1652) Caratulada "Cottet, Carlos Alberto Apela Sanción por Infracción al Artículo 72 Inc. 1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011 y modif.) en Villa Gesell" de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo,

sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al infractor CARLOS ALBERTO COTTET, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 107 N° 199 y Av. 2 de la localidad de Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Revocar la sanción impuesta mediante resolución N° 245/14, del Departamento de Operaciones Mar del Plata de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de fecha 17 de marzo de 2014, obrante a fojas 17/21 y vta., en cuanto dispone la sanción de multa de pesos nueve mil (\$ 9000) y cuatro (4) días de clausura del establecimiento del contribuyente Carlos Alberto Cottet, CUIT N° 20-04259425-4, sito en Calle Paseo 107 N° 199 de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 72 inciso 1° del Código Fiscal (T.O. 2011), dejando sin efecto la misma, y Absolver libremente al recurrente Carlos Alberto Cottet en orden a la infracción al Artículo 72 Inciso 1° del Código Fiscal Ley 10.397 (T.O. 2011 y modif.) (Art. 4 y 75 del Código Fiscal - T.O. 2011- y artículo 1° del C.P.P.). 2. No habiendo cumplido con el pago de los tributos de ley la Dra. María Eugenia Ochoa, intímase a su cumplimiento en el plazo de cinco días desde notificada, bajo apercibimiento de comunicar al Colegio de Abogados pertinente y a la Caja de Prevención Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, devuélvase a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; debiendo darse de baja en los libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental a los fines del Art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la S.C.J.B.A. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los diecisiete días del mes de abril de dos mil quince." Fdo. María Eva Merlo Juez en lo Correccional Juzgado Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada Secretaria Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 11 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Carlos Alberto Cotter, provenientes de la Comisaría de Villa Gesell, Seccional Primera, agréguese a la presente y atento a lo informado a fojas 82 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 69/72; procédase a su notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese a la mencionada letrada al domicilio constituido de lo aquí resuelto. Fdo. Dra. María Eva Merlo Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 15 de mayo de 2015. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 6.606 / jun. 3 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino Negro de la localidad de Banfield, secretaria a cargo del Dr. Gabriel Babia, en el marco de los autos caratulados "Aguirre Brian s/ Abrigo" (Expte. N° 18532/2014) pone en conocimiento de la Sra. ARANDA RAMONA y emplaza a la misma para que se presente en el término de ley, que a fs. 82/84; con fecha 5 de mayo de 2015, se ha resuelto decretar el estado de adoptabilidad del niño de autos. Banfield, 20 de mayo de 2015. Gabriel Federico Babio, Secretario.

C.C. 6.647 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 14 de Lomas de Zamora, del Dr. Salvador Mamanna, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, 4 Piso, Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 20/02/2014 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "MARCHETTI, MARÍA GRACIELA, con domicilio en la calle Jujuy 948 de Mármol, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 13/07/2015, los acreedores podrán concurrir a la oficina de la Sindicatura a realizar las solicitudes verificadoras en forma tempestiva, como fecha tope para que los mismos presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cont. Martín Maydan, con domicilio en San

Martín 1565 de Banfield, los días martes y jueves de 15.00 a 19.00 hs. El día 4 de setiembre de 2015 para la presentación de los informes individual, el día 13 de noviembre de 2015, el informe general respectivamente. El presente edicto es gratuito de conformidad con lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 6.648 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 23-04-2015, en los autos caratulados "Paz Ignacio Atilio s/ Quiebra indirecta" Expte. N° 24139, a fin de poner en su conocimiento de que con fecha 23-04-2015, se ha decretado la quiebra al Sr. IGNACIO ATILIO PAZ, DNI 5.300.598, con domicilio real en Gascón N° 6959 de Mar del Plata. Y se ha dispuesto fijar el plazo de treinta días, contados desde la última publicación de edictos, a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.726 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, en autos: "Outeda Muñoz Manuel s/ Materia a categorizar (Quiebra Indirecta)", Expte. 50235/5, hace saber que el 31 de marzo de 2005 se ha decretado la quiebra de OUTEDA MUÑOZ MANUEL, DNI 93.722.052, domiciliado en calle Cuba N° 3131 de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Los acreedores posteriores al decreto falencial deberán verificar sus acreencias por la vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en los Art. 202, 280, 281 y ccdtes. Ley 24.522. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohibase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Gral. San Martín, 18 de mayo de 2015. Mariana C. Della Vecchia, Secretaria.

C.C. 6.727 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la causa N° 2128 de los registros de este Juzgado, seguida a ARTEMIO CENTURION GOIBURU por el delito de Abuso de Arma en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 16 de diciembre de 2014. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 2128 seguida a Artemio Centurion Goiburu, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer total y definitivamente a Artemio Centurion Goiburu, Titular del DNI N° 92.119.121, de nacionalidad paraguaya, nacido en Pribebuy, República del Paraguay, el día 21 de octubre de 1938, hijo de Blácido Centurion y de Joita Goiburu, con domicilio en calle Río Trafal N° 3333 "B" del Partido de Florencio Varela, en orden al delito de abuso de arma en concurso real con tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, que le fuera imputado como ocurrido el día 09 de febrero de 2009 en la Localidad y Partido de Florencio Varela, conforme los Arts. 55, 104 y 189 bis inc. 2° primer párrafo del Código Penal. III. Disponer la entrega al RE.N.AR, conforme lo dispuesto en los Art. 144 en función del art. 70 de la Ley de Nacional de Armas y Explosivos (Ley N° 20.429), de un revólver calibre 32 largo, marca Taurus de acción doble, serie KE30906, y nueve (9) cartuchos intactos calibre 32 S&W (corto) y veintitrés (23) cartuchos intactos calibre 32L, los cuales se encuentran resguardados en la Oficina de Efectos Departamental bajo los números 45560 y 45561 respectivamente. A tales fines librese oficio al Titular de la Oficina de Efectos Departamental, a fin de que remita los mismos

conforme lo resuelto precedentemente. IV. Levantar la inhibición general de bienes decretada contra el imputado Artemio Centurion Goiburu librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y con lo dispuesto en los puntos III y IV. Fecho, archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.686 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 67-15 seguida por el delito de Hurto en grado de Tentativa, cita y emplaza al imputado DIEGO ARIEL RODRÍGUEZ a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede; bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). La Plata, 21 de mayo de 2015. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.691 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1047 seguida a Sandro Marcelo Díaz por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SANDRO MARCELO DÍAZ, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil soltero, albañil, con último domicilio en la calle Salei N° 2150, entre Ocampo y Monteagudo de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, nacido el 29 de abril de 1976 en la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, con DNI 25.120.265 hijo de Elsa del Valle Díaz y de Juan Elogio Serrano, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenar su comparendo. (Artículo 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 12 de mayo de 2015. (...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sandro Marcelo Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires)..." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 12 de mayo de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 6.697 / jun. 4 v. jun. 10

POR 3 DÍAS - Se hace saber a la EMPRESA ALMIRANTE BROWN S.R.L. de su representante legal, que por ante esta Sala IIIa. de la Cámara del Trabajo del Centro Judicial Capital, Poder Judicial de Tucumán, a cargo del Sr. Vocal Raúl M. Díaz Ricci, Secretaria Actuarial desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "Lucena Arnaldo Roberto c/ Turismo Serrano S.R.L. (Almirante Brown) s/ Cobro de Pesos", Expediente N° 1126/04, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: "S. M. de Tucumán, junio 25 de 2013. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando:... Resuelve: I. Admitir parcialmente la demanda promovida por el señor Arnaldo Roberto Lucena, argentino, mayor de edad, divorciado, DNI N° 22.805.147, con domicilio en Pje. Juana de Azurduy N° 834, de esta ciudad, contra las firmas Turismo Serrano S.R.L., con domicilio en calle Paraná N° 833, Piso 4, dpto. 4, Capital Federal, Buenos Aires y Empresa Almirante Brown S.R.L. por lo considerado. En consecuencia, se condena a estas últimas en forma solidaria al pago de la suma total de \$ 21.953,08 (pesos veintiún mil novecientos cincuenta y tres con ocho centavos) por los conceptos de indemnización por antigüedad, indemniza-

ción sustitutiva del preaviso, haberes 3 días mes de despido, adicional manejo de fondos, vacaciones proporcionales/04, indemnización Arts. 9, 10 y 15 Ley N° 24.013, indemnización Art. 16 Ley N° 25.561, Decreto 1.347/03 (50% impago), diferencias salariales (incl. Dcto. 392/03) y SAC proa./02, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo se absuelve a las demandadas de la suma reclamada en concepto de vacaciones/2003 e indemnización Art. 80 LCT, por lo considerado. II. Rechazar la demanda promovida por el actor contra la firma Empresa Micro Mar S.R.L. por lo tratado, en consecuencia se absuelve a ésta de las sumas y rubros reclamados. III. Costas: A las partes codemandadas como se consideran. IV. Honorarios: se regulan honorarios al letrado Guillermo Antonio Arévalo, por su actuación en el doble carácter por el actor en las tres etapas del proceso de conocimiento, en la suma de \$ 4.470 (pesos cuatro mil cuatrocientos setenta). V. Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley N° 6.204). VI. Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el Art. 17 de la Ley N° 24.013 y al Art. 44 de la Ley N° 25.345. Regístrese, archívese y hágase saber. Fdo.: Raúl M. Díaz Ricci - Carlos San Juan (Vocales). Ante mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)". San Miguel de Tucumán, 1 de abril de 2015.

C.C. 6.703 / jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a la Sra. MEDINA VERÓNICA PATRICIA y LÓPEZ HUGO DANIEL padres biológicos de López Ariel Nicolás DNI 41.554.947, comparezcan a primera audiencia dentro del tercer día de notificados en los autos "López Ariel s/ Abrigo" Expte N° 54702, debiendo asistir con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de adaptabilidad del pequeño López Ariel con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a los mismos que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberán concurrir ante la Defensoría Oficial Dptal. a fin de requerir patrocinio legal gratuito, todo ello bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial que por sorteo corresponda a fin de que la represente en juicio (Art. 341 y cdtes. del C.P.C.C.). Gral. San Martín, 18 de mayo de 2015. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.721 / jun. 4 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, en autos "Bianchi Celli, Martín Miqueas c/ Bianchi, Martín Gonzalo s/ Pérdida de patria potestad" ha resuelto en La Plata, con fecha 24 de junio de 2014 la privación de la patria potestad de la que resulta titular el accionado, MARTÍN GONZALO BIANCHI, respecto de su hijo Miqueas Martín Bianchi Celli, nacido el 9 de diciembre de 1999 en la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre. La Plata, 27 de noviembre de 2014. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.723 / jun. 4 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial General San Martín, Dr. Juan José Ruíz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Ponce, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, 4° piso de la Localidad y Partido de San Martín, en la causa N° 3280 caratulados "Taborda Víctor Raúl s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego y por la intervención de un menor en grado de tentativa (artículos 41 quarter, 42 y 166 inciso 2°, párrafo 3° del CP, dispone la citación de VÍCTOR RAÚL TABORDA para que comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: "San Martín, 20 de abril de 2015. Atento lo solicitado a fs. 253 vta. por el Sr. Defensor Oficial y lo manifestado preceden-

temente por la Sra. Agente Fiscal, cítese mediante edictos, y por el término de cinco días, al encausado Víctor Raúl Taborda para que comparezca a este Tribunal en el plazo de diez días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y ss del C.P.P.B.A.).“ Fdo. Juan José Ruiz, Juez. San Martín, 20 de abril de 2015.

C.C. 6.698 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PAZ, DAMIÁN ALEJANDRO, apodado “Pollo”, indocumentado, nacido el 27 de noviembre de 1995, hijo de César José Ovejero y Clara Felicia Paz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-02-006690/13 (Registro Interno N° 6071), caratulada “Paz Damián Alejandro s/ Tenencia simple de estupefacientes”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2015. I. Téngase presente lo informado por la Actuaría. II. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.655 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORRALES FERNANDO MARTÍN, poseedor del DNI N° 36.385.785, nacido el 20 de julio de 1991, hijo de Juan Carlos y Zulma Edith Vera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 44.902/11 (Registro Interno N° 4968), caratulada “Corrales Fernando Martín s/ Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro (Trámite Ley 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 149 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.656 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ NAVARRETE RAMÍREZ, argentino, soltero, de oficio plomero, instruido, nacido el día 24 de abril de 1974 en la provincia de Jujuy, hijo de José David Navarrete y de Maribel Ramírez a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 059779-13/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: “...Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de fs. 15/16 y 17/20, y en razón de ignorarse el domicilio

del encartado José Navarrete Ramírez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P.). Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 059779-13 (R.I. 4000/2013) del registro del Juzgado Correccional N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución”. Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Navarrete Ramírez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de pena Única de cuatro meses de prisión de ejecución condicional con costas más la imposición del cumplimiento de reglas de conducta por el término de dos años que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 4 de mayo de 2015. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 6.657 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE DANIEL BOGARÍN, en causa N° 07-00-051604-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 28 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Jorge Daniel Bogarín en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 14 de mayo de 2015. Atento lo informado a fojas 90 y al estado de autos, notifíquese a Jorge Daniel Bogarín de la resolución de fojas 777/77 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.658 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GALBUSERA, ROBERTO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-772442-07 (N° interno 4877) seguida al nombrado en orden al delito de Defraudación, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 5 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Galbusera, Roberto Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada”. Secretaría, Banfield, 5 de mayo de 2015.

C.C. 6.659 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUAN

ERNESTO BASIMIALI y/o BASIMIANI, sin apodos, argentino, que sabe leer y escribir, con DNI- 33.738.288, nació el 15 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Javier Alberto y Viviana Karina González, domiciliado en la calle San Antonio N° 2037, Barrio 9 de Abril de la Localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días. Comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 864.404 (registro interno N° 00325) caratulada: “Basimial, Juan Ernesto s/Robo Simple”, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 145/147. 149/150, 154/155, Cítese al procesado Juan Ernesto Basimial por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados. dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional”. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.660 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE DARÍO FERNÁNDEZ, en causa N° 07-00-012048-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 11 de febrero de 2015. Atento lo informado a fojas 244 vta., notifíquese a Jorge Darío Fernández de la resolución de fojas 234/235, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2015. Atento lo informado a fojas 244 vta., notifíquese a Jorge Darío Fernández de la resolución de fojas 234/235, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.661 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RICARDO JOSÉ LIOTTO, PAULA FABIANA CARREGADO, JUAN FELIPE GADEA CABRERA, CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DIEGO ZABALA y CARLOS ANTONIO REIGADA, en causa N° 69443/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos:... Por ello:... Resuelve: Acoger Favorablemente el recurso de apelación en tratamiento, y por ende, Revocar parcialmente el auto dictado a fs. 4136/4138 y vta., sólo en relación a aquellos imputados que fueron indagados y acusados por el Hecho I -asociación ilícita- (ver fs. 2987/3064); debiendo el Sr. Juez A quo, previa certificación fehaciente, determinar quienes se encuentran en dicha situación y continuar el trámite de ley a su respecto. (Arts. 62 Inc. 2do. “a contrario sensu”, 67 párraf. cuarto Inc. “c” y 210 del C.P.)...” Fdo. Miguel Carlos Navascues. Juez de Cámara. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. Atento el estado de autos, como así también el contenido de las actuaciones que anteceden, consistentes en la información recabada respecto de los domicilios de los imputados de autos, líbrese oficio de notificación en relación a los imputados Gustavo Alberto Buló, Julio Esteban Villegas, Julio Villegas, Mirta Gladys Piñeyro, Gustavo Hornos, Héctor Mario Muzzante, Juan Manuel Adamo, Horacio Lombardo, César Fabián López, Héctor Orlando Miranda, Esther Segovia, Sergio Adrián Ruggiero y Mariano Víctor Tognola. Por otra parte, notifíquese a Ricardo José Liotto, Paula Fabiana Carregado, Juan Felipe Gadea Cabrera, Carlos Alberto Fernández, Diego

Zabala y Carlos Antonio Reigada de la resolución de fojas 4163/4164, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.662 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RUIZ DÍAZ, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 38.229.688, nacido el 4 de marzo de 1994, hijo de Edith Ruiz Díaz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-016923/13 (Registro Interno N° 5991), caratulada “Ruiz Díaz Mario Alberto s/ Encubrimiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 182 y fs. 187 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.663 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GÓMEZ, FABIAN MAXIMILIANO. Indocumentado, nacido el 22 de octubre de 1988, hijo de Ernesto Fabian y Alejandro Mercedes Gómez. para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 23.229/13 (Registro Interno N° 5464), caratulada “Gómez Fabian Maximiliano s/ Hurto en grado de tentativa (Flagrancia)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. En atención a 10 que surge del informe de fs. 226/227 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.664 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RODRÍGUEZ, ALEJANDRO RENE, poseedor del DNI N° 23.306.270, nacido el 26 de junio de 1973, hijo de Rene Santo Rodríguez y Dominga Rosa Loto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-02-002424/09 (Registro Interno N° 6172), caratulada “Rodríguez Alejandro Rene s/ Encubrimiento”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Alejandro Rene

Rodríguez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.665 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CARDIA, CLARA; GÓMEZ, JAVIER y GÓMEZ, JONATHAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-10175-11 (N° interno 4530) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio y Daño en conc. real, Abuso de armas, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 13 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Clara Rosa Cardia, Javier Alejandro Gómez y Jonathan Gómez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 13 de mayo de 2015.

C.C. 6.666 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a BULACIO, PEDRO RAÚL EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-34949-14 (N° interno 5190) seguida al nombrado en orden al delito de Robo cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 19 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Pedro Raúl Ezequiel Bulacio por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 19 de mayo de 2015.

C.C. 6.667 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a AIRALI, ROBERTO ERNESTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42610-12 (N° interno 4550) seguida al nombrado en orden

al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: “Banfield, 15 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Citar a Roberto Ernesto Airali por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.”. Secretaría, Banfield, 15 de mayo de 2015.

C.C. 6.668 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a PONTIFICE, GUSTAVO FABIÁN, en la causa N° 2262-C (N° interno 2262-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 42 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: “ Avellaneda. Autos y Vistos: Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 de la Ley 8.031), Notifíquese. Archívese. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez.” Otro decreto: Banfield, 15 de mayo de 2015. No habiendo sido publicado el edicto ordenado a foja 17 de esta causa y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese nuevamente a Gustavo Fabián Pontifice por Intermedio de edictos la resolución que luce a foja 15, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dra. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 15 de mayo de 2015.

C.C. 6.669 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, MATÍAS MARIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14964-12, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2015. Noelia Soledad Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.670 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ACEVEDO, NAZARENO JAVIER, poseedor del DNI N° 27.271.949, nacido el 15 de agosto de 1979, hijo de Juan Luis y Ramona Billordo., para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° AV-3045/09 (Registro Interno N° 3314). Caratulada “Acevedo Nazareno Javier, Scali Sergio Roberto s/ Robo Simple”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 159 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía

(Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015.

C.C. 6.671 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Baneiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ZARATE, MATÍAS, poseedor del DNI N° 29.546.133. Nacido el 11 de junio de 1980, hijo de y Juana María Zarate, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 02-004383/13 (Registro Interno N° 6195), caratulada "Zarate Matías s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 99/101 ya fs. 103 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2015. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.672 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BELOZO, CLAUDIA CATALINA, poseedora del DNI N° 16.950.967, nacida el 10 de febrero de 1964 hija de José Eduardo Belozo y Carmen Fernández, para que en el término cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar en la causa N° 00-079363-11 (Registro Interno N° (6304), caratulada "Belozo Claudia Catalina s/ Encubrimiento" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del Informe de fs. 240 y en razón ignorarse el domicilio del encartado en autos. Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2015. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.673 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "C", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GODOY, OSCAR MIGUEL, poseedor del DNI N° 23.068.294, nacido el 18 de abril de 1971, hijo de Rafael Eulogio Godoy y Ramona Madariaga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-056718-13 (Registro Interno N° 6427), caratulada "Godoy Oscar Miguel s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 216/vta. y fs. 217 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de

la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.674 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO ROMERO quien es argentino, soltero, nacido el 06/03/1984, en la localidad de Ezeiza, hijo de María Viviana Romero y de Ricardo Daniel Gamboa, con último domicilio conocido en la calle Espronsea y San Martín, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-005026-12 registro interno N° 002643, caratulada "Romero, Víctor Hugo s/ Encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 249/255, 260/263, 266/267, 270/273, cítese al procesado Víctor Hugo Romero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardena, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.675 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a REYES, OSCAR ALBERTO, imputado en la causa N° 2409-C de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en orden al delito de Infracción artículo 68 y 92 Inc. "e" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 14 de noviembre de 1997. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I. Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de faltas, declarándolo al infractor exento de pena. Arts. 430 C.P.P. Fdo.: Julio Battafarano. Juez". Secretaría, 19 de mayo de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.676 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a SANTILLÁN, LAURA GISELLE y SANTILLÁN, NICOLÁS LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55464-12 (N° interno 5078) seguida al nombrado en orden al delito de daños agravados en conc. real con Resistencia a la Autor. en c, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de mayo de 2015. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Laura Giselle Santillán y Nicolás Leonardo Santillán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 20 de mayo de 2015.

C.C. 6.677 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, en causa N° 1194, seguida a EZEQUIEL EDUARDO MAMBRIN, por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: Ciudad de Quilmes, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 1194 seguida a Ezequiel Eduardo Mambrin por el delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal, conforme lo normado por el art. 189 bis Inc. 2 del C.P y Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°, 67 Inc. a y c del C.P. II.-Sobreser a Ezequiel Eduardo Mambrin, titular del D.N.I. N° 33.688.891, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, provincia de Buenos Aires, el día 20 de marzo de 1988, hijo de Eduardo Fabio y de Cecilia Mariana Herrera, de estado civil soltero, con domicilio en calle Larrazabal N° 3600, esquina Laribiera de la localidad de Fiorito, partido de Lomas de Zamora, de ocupación operario, Prontuario Nacional N° 0-2682752, Prontuario Provincial N° 1293745 Sección A.P., del hecho investigado en la presente causa, calificado como tenencia ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal, que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 26 de noviembre de 2009, conforme lo establecido en los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P.. III. Decomisar el revólver marca Tiver de acción doble calibre 32 L, número de serie 01434B, el mismo se encuentra resguardado en la Oficina de Efectos departamental, bajo el número 43843. A tal fin líbrese oficio al Titular de la Oficina de Efectos Departamental a fin de que remita el mismo al RE.N.AR de conformidad con lo normado por el Art. 7° de la Ley 25.938. IV. Líbrese Oficio al Boletín Oficial, a fin de notificar de la presente resolución y la dictada a fs. 164/165vta., al Sr. Ezequiel Eduardo Mambrin. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci. Juez Correccional. Ante mí. Karina Luján Castro, Secretaria.". Quilmes, 13 de abril de 2015.

C.C. 6.684 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2553, seguida a DÍAZ ADRIÁN GUSTAVO, por los delitos de Violación de domicilio y Amenazas calificadas, a fin de solicitarle proceda a publicar la resolución referente a Adrián Gustavo Díaz, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: ciudad de Quilmes, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I- Sobreser a Díaz Adrián Gustavo, D.N.I. N° 33.531.098, nacido en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de enero de 1988, hijo de Liliana Beatriz Agüero y de Daniel, con domicilio en calle Jacarandá N° 2191 de la localidad de Florencio Varela, en orden a los delitos de Violación de domicilio y Amenazas calificados por el uso de arma, presuntamente cometidos en perjuicio de Sandra Beatriz Peñaflor y Liliana Beatriz Agüero, de conformidad con lo normado en los Arts. 55, 149 bis primer párrafo, segunda parte y 150 del Código Penal, Arts. 322, 323 Inc. 7° y 341 del C.P.P., en función del Art. 20 de la Ley 13.433. II- Decomisar el cuchillo secuestrado en autos del tipo serrucho de marca Tramontina, con empuñadura de madera. A tal efecto firme que sea el presente resolutorio, líbrese oficio a la Seccional de instrucción a fin de que se de cumplimiento acompañese copia del acta de procedimiento de fs. 1/vta., y 16. Regístrese, notifíquese, comuníquese, y oportunamente archívese. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada. Quilmes, 13 de abril de 2015.

C.C. 6.685 / jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo del Auxiliar Letrado, Dr. Mauricio Zapillón, del Departamento Judicial Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Navarro Jorgelina Milagros s/ Amenazas Agravadas - Pergamino (Víctima: Caniglia Rubén Juan)", Expte. N° 274/2015, notifica por este medio a JORGELINA MILAGROS NAVARRO, DNI 27.563.360, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputa-

da Jorgelina Milagros Navarro, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Mauricio S. Zapillón, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.751 / jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL OMAR OTAZO, argentino, casado, pensionado, nacido en San Nicolás el 5 de febrero de 1976, DNI N° 26.761.362, hijo de Rosendo Oscar y de Lucía Vega, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga 1725 de la localidad de San Nicolás; por el término de cinco días lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Alejandro Gabriel López, y sobreseer en la presente I.P.P. N° 10459/14, a los imputados Leandro Ezequiel Gauna, Hugo Gabriel Nicora, Florencio Delfino Otazo y Raúl Omar Otazo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Portación ilegal de armas de uso civil y de guerra, en los términos de los arts. 189 bis. inc. 2, párrafos tercero y cuarto, del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese, y ofíciase. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 6.752 / jun. 5 v. jun. 11

**POR 5 DÍAS** - En IPP 03-02002361-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar, a fin de notificar al prevenido nombrado LUCAS DAMIÁN GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Tucumán N° 206 de Pico Truncado, Santa Cruz, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2011. Para proveer en la presente causa acerca de las solicitudes de sobreseimiento impetrada por los Sres. Codefensores Oficiales, Dres. Orellano y Paladino, respectivamente, en favor de Lucas Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jhonatan López, y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia, y Considerando: Primero: Que según surge del contenido del escrito de fs.167/180, el Señor Agente Fiscal a la Unidad Funcional Descentralizada N° 2, de La Costa, Dr. Gustavo Mascioli, requiere la elevación a juicio de la presente causa, que se sigue a Lucas Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jhonatan López en orden al delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc. 2° y 3° del C. Penal, como así también impetra el sobreseimiento parcial de los coimputados Gómez en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de fuego de Uso Civil. Que debidamente notificadas ambas defensas de los coimputados, Dr. Paul Orellano a fs. 296/300 y vta. de la I.P.P. y a fs. 257/259, el Dr. Paladino, instan el sobreseimiento de sus ahijados procesales, en base a los argumentos que posteriormente se analizarán. Que fenecido el término del traslado conferido en el sublite, las actuaciones se encuentran en condiciones de ser resueltas. Segundo: Que ello expuesto, cabe dada la instancia del procedimiento de marras, pronunciarse a tenor de lo normado por los arts. 337 y en la forma pautada por el art. 157 del Código ritual. Que mediante acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis de fs. 3 y vta., denuncia de fs. 4 y vta., declaración testimonial de fs. 9 y vta., 10 y vta., denuncia penal de fs. 11 y vta., pericia de fs. 13/17, denuncia de fs. 19 y vta., fotografías de fs. 21/22, acta de procedimiento de fs. 28, informe de fs. 29, declaración testimonial de fs. 30, acta de fs. 40/42, declaración testimonial de fs. 46/47, acta de exhibición de elementos de fs. 49, declaraciones testimoniales de fs. 52/53 y 54 y vta., acta de fs. 58, acta de fs. 59, declaraciones a tenor del art. 308 obrantes a fs. 77/79, 80/82 y 149/150, informe de fs.

97, declaraciones testimoniales de fs. 102 y vta., 103/104 y 123 y vta., informe de fs. 126/127, declaración testimonial de fs. 134/136, acta de fs. 138/139, acta de fs. 140 y vta., informes de fs. 155/156, 159, 162/164, 181, 182/183, 184 informe de actuario de fs. 186, informes de fs. 202/207, examen de visu de fs. 213 y vta., placas fotográficas de fs. 215/216, informe de visu de fs. 219, declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. de fs. 238/239 y vta. y 240/241, acta de exhibición de elementos de fs. 255, y demás constancias de autos, se encuentra debidamente acreditado que el día 22 de julio de 2009, siendo aproximadamente las 03:30 horas, tres sujetos adultos de sexo masculino, previo ejercer violencia sobre la puerta de ingreso de la vivienda sita en calle San Juan N° 2754 de la localidad de San Bernardo, ingresaron a la misma y se apoderaron ilegítimamente de los siguientes elementos: un equipo de música marca Hitachi de color negro, con dos bafles desmontables de siete CD, doble casetera radio AM-FM, un televisor de 21 pulgadas marca Top House de color oscuro con una franja color aluminio en todo su frente, un televisor de 21 pulgadas marca Sanyo, un televisor de 21 pulgadas; un serrucho eléctrico americano, una carabina calibre 12 con culata de madera, un pistólón calibre 12 con empuñadura de metal; una caja de cartuchos del 12; una agujereadora de color negro, una pulidora de mano, una caja de herramientas de metal con herramientas varias; juegos de sábanas marca Regata; seis frazadas de un mismo color; doce toallas y toallones; una cadena de plata con un medallón; una gargantilla, collares y aros varios, propiedad de Roberto López.(art.157.Inc.1° del CPP). Tercero: Que el hecho descrito en el considerando precedente configura el delito de: Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167.Inc.2° y 3° del C. Penal, del que resultara damnificado Roberto López. (art. 157. Inc.2° del CPP). Cuarto: Que según surge de lo actuado a fs.77/79; 238/239; 80/82; 240/241 y vta. y 49/50, los coimputados Lucas Daniel Gómez; Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, respectivamente, fueron legalmente convocados a prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P. (art. 157 Inc. 3° del CPP). Quinto: Que obran en la presente causa elementos de convicción suficientes e indicios vehementes colectados en la etapa instructora para sostener que Lucas Daniel Gómez; Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, resulta ser coautores penalmente responsables de ilícitos que en autos nos ocupa. Ello se acredita mediante los siguientes elementos de convicción: a) Indicio que surge de la denuncia obrante a fs. 4 y vta., realizada por Diego Hugo Padilla, empleado del Hotel San Remo, en cuanto refiere que luego de haber oído un fuerte ruido en el Hotel, salió a la calle y vio a dos sujetos ingresar a una vivienda sita en Diagonal Urquiza -propiedad del Sr. López- cargando televisores, una caja y una electrosierra. Agrega que reconoce la vivienda como de propiedad. Dicho indicio se perfecciona con lo que surge del acta de procedimiento de fs. 1/2, en la cual se ha dejado constancia de que la vivienda en la cual habrían ingresado los sujetos referidos por el testigo Padilla, se trataba de la vivienda de los "Mellizos Gómez", sita en Diagonal Urquiza N° 236. b) Resultado positivo que surge de la diligencia de allanamiento obrante a fs. 40/42, pieza procesal que da cuenta del secuestro de elementos sustraídos en el hecho de marras, en el domicilio sito en Diagonal Urquiza N° 236 de la localidad de San Bernardo, en el cual moraban Lucas Daniel Gómez y Carlos Mauro Gómez, presentes al momento de la diligencia. e) Indicio que surge del reconocimiento del cual da cuenta el acta de fs. 49, en relación a los objetos secuestrados en el domicilio de los coimputados, por parte de su titular, Roberto López, quien advierte que los mismos resultan ser de su propiedad. d) De la declaración testimonial de Marcos Acevedo obrante a fs. 9, el cual da cuenta que el domicilio donde ingresaran los coimputados de autos, éste es, de calle Diag. Urquiza, albergan los imputados Gómez. c) Del contenido de la pericia de rastros, ilustrado con las placas fotográficas obrantes a fs.12/17, dan cuenta de los daños provocados en la vivienda damnificada presentando una de las puertas de la vivienda signos de violencia a la altura de la cerradura y una ventana contigua, con uno de sus vidrios rotos, circunstancia que muestra a las claras por el lugar donde habrían ingresado los sujetos activos. f) Del contenido de la denuncia formulada por la víctima Roberto López, emergen las circunstancias de oportunidad, tiempo y

lugar, el cual da cuenta de la ausencia en su domicilio al tiempo de los hechos, y que al tomar conocimiento del mismo y arribar a su finca, constata la violencia ejercida sobre la cerradura y la ventana ubicada en la parte posterior por donde ingresarán los imputados, detallando los elementos sustraídos. Es dable destacar que al serle exhibidos los elementos incautados en la diligencia de allanamiento, los reconoce como de su propiedad. g) Del acta de procedimiento obrante a fs. 28 y vta., emergen las circunstancias de oportunidad, tiempo y lugar, la que da cuenta que al salir de la vivienda sita en calle Diagonal Urquiza 236, el coimputado Jonatan López fue aprehendido por personal policial que se encontraba en el lugar como consigna, al tiempo que lucía pantalón buzo color gris, zapatillas deportivas marca Nike de color gris y blanca, chomba tipo buzo de color blanco, una campera de nylon azul y una campera de abrigo de color negra, para posteriormente ser conducido a la dependencia policial, y en presencia del testigo Gaudo, al ser requisado, detentaba en su poder, en cada muñeca, un reloj marca E, con numeración en su parte posterior que dice 166701, de 17 rubis, de color plateado, mientras que el otro se trataba de uno marca Urbyton 21 rubis, en tanto lucía en su dedo meñique de mano derecha un anillo dorado con inscripción 21/11/59 de 18 K, elementos que al serie exhibidos al damnificado Roberto López, los reconoce como de su propiedad. h) Del acta de incautación obrante a fs. 58, da cuenta que al momento de la aprehensión del coimputado López, lucía una campera de nylon, talle L, de color azul con franjas blancas en ambas mangas con la inscripción que reza "Alpine Skate", prenda que fuera reconocida también, como propia, por parte de la víctima López Roberto a fs. 59. i) Del contenido de la declaración testimonial del funcionario policial Facundo Jacobo Arista obrante a fs. 123, quien da cuenta, que en relación al aro de color dorado, en forma circular con forma de tres anillos pegados paralelos, con sistema de sujeción tipo clip, que se encontraban sobre una repisa en el interior de la finca allanada, al momento de su incautación, fue reconocido por el damnificado López al igual que el resto de las alhajas entre otros elementos secuestrados. Sexto: Que entiende la Suscripta, corresponde resolver la cuestión planteada por los Sres. Codefensores, Dres. Orellano y Padilla, respectivamente, quienes en sus presentaciones intentan persuadir de la procedencia de un sobreseimiento en favor de sus ahijados procesales. Que me refiero en dichos términos habida cuenta que el libelo en examen, el Dr. Orellano argumenta su pretensión, limitándose a referenciar que en autos, respecto a sus pupilos no se ha podido colectar prueba alguna en autos tendiente a demostrar la materialidad delictiva del hecho incriminado, y menos aún la autoría y responsabilidad, en tanto el Dr. Paladino se basa en que su ahijado procesal al momento de su aprehensión se le incautaron elementos al momento que hubo salida de la finca allanada, no implica con ello que haya tenido participación en el hecho de marras. He de disentir con los Sres. Defensores Oficiales, por cuanto entiendo que, en autos, obran elementos suficientes para el ejercicio de la acción, puesto que, luego de un meduloso estudio de las constancias reunidas en autos, no se logra excluir la responsabilidad que le cupo a los imputados en el hecho investigado, correspondiendo habilitar el paso a la siguiente etapa procesal, vale decir, al juicio oral y público, a fin de dilucidarse el suceso que nos atañe. Séptimo: Sobreseimiento: Que en el libelo a despacho, el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Mascioli, solicita el sobreseimiento de los coimputados Carlos Mauro Gómez y Lucas Daniel Gómez, a quienes se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. respecto al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 bis ap. 2° párrafo 1° del C. Penal. En consecuencia y luego de analizar las causales en el orden que prescribe el art. 323 del C.P.P. arribo a las siguientes conclusiones: \*La acción penal no se ha extinguido, ni ha prescrito. \*El hecho, efectivamente, ha existido. Prueba de ello son las constancias que ha esgrimido la fiscalía interviniente para convocar a los coimputados a prestar declaración de la manda que impone el art. 308 del C.P.P. \*El mismo configura el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 bis ap. 2° párrafo 1° del C. Penal. \*Sin embargo, coincido con el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en que no existen constancias de cargo suficientes para enrostrarle a los Gómez la autoría del mismo. En efecto, la circuns-

tancia de haber sido hallado un pistolón en el marco de la diligencia de allanamiento y secuestro practicado en el interior de la finca damnificada, no resulta suficiente a la hora de sostener un reproche penal en contra de los coimputados Gómez, frente al propio relato brindado por la víctima Roberto López, quien a fs. 255 y vta. reconoce como de su propiedad el pistolón con empuñadura de madera color marrón, la cual se halla recortada en su parte superior (culata), presentando su caño cortado en forma casera, rezando en el caño "Canon Poado A 950 kgs por cm2", Calibre 32 Choke", arma ésta con martillo a la vista, arco guardamonte, estilo Winchester, cola del disparador, (el martillo percutor retrocede y al presionar la cola del disparador, este martillo normalmente), arma esta que en su lateral reza."Sole", calibre del mismo a nuestro parecer utiliza cartuchos de 14 P. En virtud de lo expuesto, considero procedente el ajustado a derecho y a las constancias de autos, hacer lugar al sobreseimiento imputado por la Fiscalía respecto de los coimputados Gómez, en relación al delito contemplado en la letra del art. 189 Bis. ap. 2º párrafo 1º del C. Penal. Por ello, omito el tratamiento y demás consideraciones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por Ello, de conformidad, con los argumentos expuestos y lo normado por los arts. 321, 322, 323. Inc. 4º, 324, 337 del Código ritual, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Lucas Daniel Gómez y Carlos Mauro Gómez, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el art. 189 Bis. ap. 2º párrafo 10 del C. Penal, por el que se les recepcionará declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por los Sres. Defensores oficiales, Dres. Orellano y Paladino, en favor de los imputados Daniel Gómez, Carlos Mauro Gómez y Jonatan Edgardo López, en orden al delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc.2º y 3º del C. Penal. III.- Elevar la presente causa a juicio por el delito de Robo Doblemente calificado por cometerse en poblado y en banda y por efracción, previsto y reprimido en los arts. 167. Inc. 2º y 3º del C. Penal, del que resultara víctima el ciudadano Roberto López, (art. 337 del CPP), por ante el Tribunal Criminal Departamental que corresponda.-Regístrese, notifíquese, firme y consentida, conforme lo normado por el art. 13 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, remítase la presente causa a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos, y adjuntando los correspondientes formularios, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión. IV.- Advirtiéndolo en este acto, que mediante acta labrada a fs.239 de autos, el imputado Jonatan Edgardo López, se encuentra debidamente notificado que debía comparecer a esta sede a los fines de regularizar su situación domiciliaria, y, en atención a ello, hasta el momento no ha comparecido, estése a lo dispuesto mediante resolución que luce agregada a fs. 230 de fecha 14 de diciembre de 2010. V.- Asimismo y en relación al coimputado Lucas Daniel Gómez, de conformidad con las constancias obrantes a fs. 242 y 249/251, el mismo fue habido en la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en el domicilio de calle Tucumán N° 206, Planta Alta, déjese sin efecto la orden de captura que pesa sobre el nombrado conforme resolución obrante a fs. 200 y vta. de la causa, librándose el oficio correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Pcia. de Buenos Aires. Laura Elías. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2015. Atento al informe que antecede, notifíquese por edicto a Lucas Daniel Gómez y librese oficio a la comisaría de San Bernardo para notificar a Jonatan Edgardo López domiciliado calle Querini y El Cano casa 31, y a Carlos Mauro Gómez domiciliado en Diagonal Urquiza N° 236 ambos de San Bernardo, la resolución dictada por este Juzgado el 26 de mayo de 2011. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Dolores, 7 de mayo de 2015. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 6.753 / jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente N° I/2132 caratulado "Estevez, Robert s/Incidente de sus-

pensión de juicio a prueba en causa N° 46/2015 (3292)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita por el término de cinco días: En Incidente N° I/2132 caratulado "Estevez, Robert s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 46/2015 (3292); se ha dispuesto notificar a ROBERT ESTEVEZ, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 6.754 / jun. 5 v. jun. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a JULIO CÉSAR GALIZZI para que en el plazo de sesenta días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Galizzi Julio César s/ Ausencia por Desaparición Forzada". Bahía Blanca, 27 de agosto de 2014. Fernando H. Fratti, Secretario.

C.C. 6.770 / jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - Se cita y emplaza a ALBERTO LUIS GONZÁLEZ, DNI 21.974.817, en la causa N° 2781, que por el delito de Lesiones culposas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.772 / jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo interinamente del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, cargo de la Dra. María Laura Iglesias del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 5 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra del patrimonio del causante NICANOR ROQUE GONZÁLEZ (L.E. 4.193.182) disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso denuncien la ubicación e individualización de bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, y pongan en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme términos del artículo 88 inc. 5º. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el Art. 202 de la Ley 24.522 haciéndose constar tal circunstancia en los edictos a publicarse, los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalculer los créditos, en la forma que estos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. Se fija el día 17 de junio de 2015, para que el síndico designado presente el recálculo de los créditos de los acreedores que verificación en el concurso y para que presente un nuevo informe general (Art. 39 de la Ley 24.522). el Síndico designado en autos es: la Contadora Laura Fiscina con domicilio constituido: Formosa 533. San Isidro, te. 15-40501767. San Isidro, 18 de mayo de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 6.760 / jun. 5 v. jun. 11

POR 2 DÍAS - El Juzg. 1º Inst. Civ. y Com. N° 1, Seco Única, de Bahía Blanca, hace saber que en autos: "EDIFI-

CIO ASOCIACIÓN VI.ME.BA. III s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)" - Expediente N° 94.450, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios del síndico Contador Público Pedro L. Martorana, del Dr. Carlos Massolo y del Dr. Leandro Rossi por sus labores en autos en las sumas de pesos cincuenta mil, pesos cinco mil y pesos cinco mil respectivamente más el adicional de ley (Art. 265 inc. 4, 267 de la L.C.Q. y Art. 36 de la Ley 8.904). Mayo, 22 de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 6.773 / jun. 5 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, descentralizado Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Secretaría Única sito en Gral. Iriarte N° 142 Avellaneda. Comunica que con fecha 15 de diciembre de 2014 se decretó la Quiebra de COSTAS JORGE DOMINGO (LE 7.792.987) con domicilio en la calle: Oncativo N° 217 de la Ciudad de Gerli, partido de Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. a) El fallido deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena al fallido y terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Cítese al fallido para que constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se ha designado Síndico al Cr. José Manuel Montaña quien ha fijado domicilio de atención los días martes a viernes de 15 a 18 horas en la calle Melitón Legarreta N° 153 Monte Grande (Tel 4284-0087) peritojmm@yahoo.com.ar para mejor atención de los pretensos acreedores si lo desean podrán contactarse con el mail y/o teléfono descripto en el presente a los efectos de brindar una mejor atención fijando el día y la hora para su presentación. Avellaneda, 19 de mayo de 2015. En atención a lo peticionado, adécense las fechas a fin que los acreedores entreguen al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes hasta el día 14 de julio de 2015. Respecto de la adecuación y ajuste del arancel del Art. 32 de la LCQ, términos expresados en el planteo de inconstitucionalidad, surge que el mentado monto verificadorio, claramente lesiona los derechos y garantías constitucionales de la Sindicatura, provocando un grave desmedro a su patrimonio. Así las cosas, teniendo en especial consideración los argumentos vertidos en la presentación a despacho, evolución de precios y cambios económicos desde la sanción de la referida ley a la fecha, resulta ajustado a derecho, sin vulnerar el acceso a la justicia, que se eleve el monto del arancel verificadorio de la LCQ, en la suma de \$ 300,00, suma que deberá consignarse en la publicación de edictos ya ordenada. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia Juez. Avellaneda, 2 de junio de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.811 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por sesenta días a LUIS FAVERIO o ERCOLE LUIGI FAVERIO o HERCULES LUIS FAVERIO o ERCULES LUIS FAVERIO y/o a las personas que puedan dar datos sobre su paradero. Mercedes, 23 de abril de 2015. Martín F. Ursomarzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.046 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en el Incidente N° I/1555 caratulado "Beringuer, Mariano Andrés s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3665 (2609)"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En Incidente N° I/1555 caratulado "Beringuer, Mariano Andrés s/Incidente de suspensión de juicio a prueba en causa N° 3665 (2609)"; se ha dispuesto notificar a MARIANO ANDRÉS BERINGUER, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días ser. declarado

rebelde en lo términos de los Arts. 303 y conchs. del CP.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena Juez Correccional". Fernando Paeivene, Secretario. Tandil, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.815 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2541/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007054 caratulada: "Ramírez, Diego Gerardo s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO GERARDO RAMÍREZ, -titular del DNI N° 39.708.781. Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Gerardo Ramírez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramírez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 26 de mayo de 2015.

C.C. 6.816 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-93-1997 caratulada "Cayetano Alfaro José s/ Infracción Artículos 68 y 92, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAYETANO ALFARO JOSÉ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, doce de mayo de 1998. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de las faltas descriptas en los artículos 68 y 92 Inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Cayetano Alfaro José en virtud del hecho acaecido el día 7 de junio de 1997... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo.. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.817 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1939-1998 caratulada "Castro Sergio Daniel s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SERGIO DANIEL CASTRO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte

pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Sergio Daniel Castro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.818

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-168-1997 caratulada "Montivero Gerardo David s/Infracción Artículos 67 Incisos "B" y "E" y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MONTIVERO GERARDO DAVID la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "San Isidro, 17 de julio de 1998. Autos y Vistos: ... Y considerando: ... Resuelve: Revocar el auto obrante a fs. 69/70, y eximir de pena a Gerardo David Montivero, Dejándose sin efecto su captura... Regístrese, notifíquese y devuélvase... Firmado: Dr. Fernando L. M. Mancini, Dr. Raúl Borrino". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015 ... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.819 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-88-1997 caratulada "Villordo Martínez Oscar Rubén s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VILLORDO MARTÍNEZ OSCAR RUBÉN (D.N.I. N° 17.615.646) la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Oscar Rubén Villordo Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.820 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-56-1997 caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña NÚÑEZ ESTELA NIEVES (D.N.I. N° 18.124.232) la sentencia dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la sentencia referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, doce de mayo de 1998. Autos y Vistos:... Y Considerando:... "Resuelve: Revocar la sentencia obrante a fs. 51/52 vta. y Absolver Libremente y sin costas a Núñez Estela Nieves, argentina, indocumentada, hija de Porfidio y de Felicia Rivarola, con domicilio en la calle Costa Rica y French, de la localidad de Pacheco, Provincia de Buenos Aires, de la falta que describe el Art. 68 del Decreto-Ley 8.031, por lo que fuera imputada, en virtud del hecho acaecido el día 15 de mayo de 1997, en la intersección de las calles Almirante Brown y Rocha de la localidad y partido de Tigre... Regístrese, notifíquese y devuélvase ... Firmado: Dr. Fernando Maroto, Dr. Roberto O. Borserini, Dr. Juan Carlos Fugaretta". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.821 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-382-1997 caratulada "Galván Norberto Crecencio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NORBERTO CRECENCIO GALVÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Norberto Crecencio Galván de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que afuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.822 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1198-1997 caratulada "Stia Ricardo Lorenzo s/ Infracción Artículo 96 inciso "B", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO LORENZO STIA la resolución dictada en la mencionada causa. La

parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Lorenzo Stia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C.6.823 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1910-1998 caratulada "Rasgido Mario Vicente s/ Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO VICENTE RASGIDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Mario Vicente Rasgido de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.824 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3-1997 caratulada "Maciel Pablo s/Infracción Ley 11.748", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PABLO MACIEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Pablo Maciel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado,

procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.825 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-20-1997 caratulada "Alfaro Cayetano José s/ Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CAYETANO JOSÉ ALFARO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Cayetano José Alfaro de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.826 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-67-1997 caratulada "Cardozo Horacio Cristian s/ Infracción artículo 72 y 74, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HORACIO CRISTIAN CARDOZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Horacio Cristian Cardozo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires pbr el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.827 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1917-1998 caratulada "Juárez Jorge Alberto s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.),

ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ALBERTO JUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta: "Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Alberto Juárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.828 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1866-1998 caratulada "Maldonado Raúl Osvaldo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAÚL OSVALDO MALDONADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Raúl Osvaldo Maldonado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.829 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1903-1998 caratulada "Corvalán César Alejandro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CÉSAR ALEJANDRO CORVALÁN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de César Alejandro Corvalán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.830 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1860-1998 caratulada "Reyes Balerio Leocadio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BALERIO LEOCADIO REYES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Balerio Leocadio Reyes de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.831 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1928-1998 caratulada "Fernández Jorge Andrés s/ Infracción Artículo 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos: "Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jorge Andrés Fernández de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 18 de mayo de 2015.

C.C. 6.832 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-21-1997 caratulada "Altamirano Alfredo Ruben s/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr.

Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALFREDO RUBEN ALTAMIRANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los Autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 18 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Alfredo Ruben Altamirano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 18 de mayo de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.833 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1979-1998 caratulada "Rodríguez Miguel Ángel s/Infracción Artículo 43 Inciso "F" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer La extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Miguel Ángel Rodríguez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.834 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2055-1999 caratulada "Poisson Germán Mauricio s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don GERMÁN MAURICIO POISSON la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Germán Mauricio Poisson de cuyas demás circunstancias personales son de cono-

cimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez.". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.835 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2026-1998 caratulada "Luque Gabriel Martín s/ Infracción artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GABRIEL MARTÍN LUQUE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer La extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriel Martín Luque de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.836 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2021-1998 caratulada "Tolada Marcelo Oscar s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Arto 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO OSCAR TOLADA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Marcelo Oscar Tolada de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.837 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2013-1998 caratulada "Saravia Raúl s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAÚL SARAVIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actua-dos respecto de Raúl Saravia de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 10 del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenando, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.838 / jun. 8 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2012-1998 caratulada "Romero Julio César s/ Infracción Artículo 43 Inciso "H", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JULIO CÉSAR ROMERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de mayo de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actua-dos respecto de Julio César Romero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 22 de mayo de 2015.

C.C. 6.839 / jun. 8 v. jun. 12

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados Carrera Maria Cristina c/ Carrera Pedro Florentino s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapión, cita y emplaza a los presuntos herederos de CARRERA PEDRO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. III Sec. A Ch. 11, manz.11-h Parc. 1 e inscripto el dominio en Matrícula 38.998 de La Plata mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus

derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.). Alfredo Aníbal Villata, Juez".

L.P. 20.327 / may. 28 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, en los autos "Rodenak Isidora Ana c/ Morado de Soriano Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva-Exp. N° 140871" cita por el termino de diez días a los herederos de JULIO ALBERTO SORIANO, y/o a quien se crea con derechos sobre los dominios de los inmuebles ubicados en la calle 11 el 421 bis y 422 de Villa Elisa, Partido de La Plata, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Sec. G, Manzana 370, Parcelas 3 y 4, Partidas Inmobiliarias 224.090 y 224.091 (055), Matrículas 30.122 y 30.123 (055), bajo apercibimiento de continuar su representación con la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes interviniente (Art. 341 del CPCC). La Plata, 27 de febrero de 2015. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.861 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única de la Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 S.S.2, de La Plata, cita por cinco días a herederos de la señora SILVA ALMARANTA PALMIRA, para que tomen intervención en autos: "Vismarra Néstor Jorge y Otros c/ Maroni Jorge Alberto y otro s/ Desalojo", a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele Defensor de Ausentes en turno.(Art. 341 del C.P.C.). La Plata, 7 de abril de 2015. Sandra Raquel Artazooz, Auxiliar Letrada

L.P. 20.853 / jun. 8 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISPO VAQUERO LUIS. La Plata, 29 de abril de 2015. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 19.534 / jun. 8 v. jun. 10

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la Ciudad de Alta Gracia de esta Provincia de Córdoba, Secretaría N° 2, en los autos "NAVARRO, ANALÍA SILVINA - Usucapión Medidas preparatorias para Usucapión" Expte. N° 1425501 se ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 28/11/2014. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado el art. 781 del C. de P.C., téngase por iniciada demanda de usucapión (fs. 416/425), rectificadas a fs. 427, la que se tramitará conforme lo prescripto por el Art. 782 del C.P.C. y siguientes. Cítese: y emplácese a los titulares registrales de los inmuebles a usucapir que se detallan infra y a sus sucesores de los titulares fallecido y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados, a fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir es el siguiente: una fracción de terreno, de forma irregular, Designado como parcela 31-06-01-05-01-104-042, ubicada en La Paisanita, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, se describen como 1) Lote 17 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310607479959, inscripto en el R.G.P. matrícula 961007 (31-06), a nombre de Gismero Leandro Valentín, que mide 15 mts. de frente y contrafrente por 55 mts. de fondo en sus costados, o sea una superficie 825mts. 2, lindando: al este con calle pública, al N.E con lote 16; al oeste, con de la vendedora y al S.O con lote 18. 2) Lote 18 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310607479967, inscripto en el R.G.P. matrícula 961376 (31-06), a nombre de Miller Eduardo Ignacio, que mide 15 mts. de frente por 55 mts. de fondo, o sea una superficie 825mts.2, lindando:

al N.E con lote 17; al S.O, con lote 19; al S.E calle pública, y al N.O con propiedad de La Paisanita. 3) Lote 20 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310605081826, inscripto en el R.G.P. matrícula 1059672 (31-06), a nombre de Scrinzi Juan Luciano, que mide 14 mts de frente al E, sobre calle pública, por 55 mts. de fondo, o sea una superficie 770mts.2, lindando: al Sur con lote 21, Oeste con máas terreno de la vendedora; Norte con lote 19 todos de la misma manzana; y al Este con calle pública. 4) Lote 13 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380682, inscripto en el R.G.P. matrícula 1014268 (31-06), a nombre de Cuello Ernesto Jesús, que mide 18,50 mts de frente, 13,66 mts. de contrafrente, 57,44 al N.E. y 54,62 al S.O. o sea una superficie 892mts. 2, lindando: al N.E con lote 12; al S.E, con lote 16, S.E. con calle pública y; al N.O con lote 14. 5) Lote 18 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380739, inscripto en el R.G.P. matrícula 728476 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 15,30 mts. de frente; 15,35 mts. de contrafrente; 50,45 mts. al N.E, y 49,31 mts. al S.O., superficie 764 mts.2, lindando: al N.E con el lote 15; al S.O, con el lote 19; y al S.E. con lote 17 y al N.O con calle pública. 6) Lote 15 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380704, inscripto en el R.G.P. matrícula 728473 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 15 mis de frente; 15,04 mts. de contrafrente; 51,56 mts. al N.E, y 50,45 mts. al S.O., superficie, 765 mts.2, lindando: al N.E can el lote 14; al S.O, con el lote 18; y al S.E. con lote 16 y al N.O. con calle pública. 7) Lote 14 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380691, inscripto en el R.G.P. matrícula 728471 (31-06), a nombre Cuadrado Alberto Guido, que mide 13,25 mts de frente; 13,66 mis. de contrafrente; 52,47 mts al N.E, y 51,56 mts al S.O Superficie 699mts. 2, lindando: al N.E con el lote 11; al S.O, con el lote 15; y al S.E. y N.O con calle pública. 8) Lote 17 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609380721, inscripto en el R.G.P. matrícula 719893 (31-06), a nombre de Kerschen Mario Néstor. 9) Lote 23 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380780, inscripto en el R.G.P. matrícula 1129339 (31-06), a nombre La Frossia Electra Concepción, que mide 17,70 mts. de frente, 17,75 mts. de contrafrente; 46, 95 mts. al N.E. y 45,63mts al S.O, o sea una superficie total 819 mts.2, lindando: al N.E. Con lote 22; al S.O., con lote 27, al S.E. con lote 24 y al N.O con calle pública. 10) Lote 26 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609372388, inscripto en el R.G.P. matrícula 930889 (31-06), a nombre Pedroni de De Rosa Elvira, que mide 16,60 mts. de frente al S.E, 12,04 mts. en su contrafrente, .44,28 mts., en su costado N.E. y 45,30 en su costado S.O, o sea una superficie 638 mts. 2, lindando: al N.O con parte del lote 27, al S.E, con calle pública; al N.E con lote 25, y al S.O lote 29. 11) Lote 29 de la manzana 15, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609372311, inscripto en el R.G.P. matrícula 930890 (31-06), a nombre Pedroni de De Rosa Elvira, que mide 16,40 mts de frente al S.E, 12,04 mts. en su contrafrente, 45,30 mts. en su costado N.E. y 40,96 en su costado S.O, o sea una superficie 611 mts.2, lindando: al N.O con lote 28; al S.E, calle pública; al N.E con lote 26, y al S.O lote 30. 12) Lote 33 de la manzana 15, afectado en forma total, empadronado en la cuenta 310609380844, inscripto en el R.G.P. matrícula 916428 (31-06), a nombre Teodolina Adelaida De Marzi de Labayru, que mide 18,63 mts de frente; 18,4 mts. de contrafrente; 35,81 mts al N.E, y 31 mts al S.O., superficie 603 mts.2, lindando: al N.E con el lote 30; al S.O, con el lote 34; y al S.E. calle pública; y al N.O con lote 32. 13) Lote 15 de la manzana 14, afectado en forma parcial, empadronado en la cuenta 310609380607, inscripto en el R.G.P. matrícula 1022009 (31-06), a nombre de Leiva Ángel Alberto, que mide 15 mts. de frente, 55 mts. de fondo, o sea una superficie total 825 mts.2, lindando: al N.E. con lote 14; al S.O., con lote 16, S.E. con calle pública y; al N.O propiedad de La Paisanita 14) Fdo.: Dra. Vigilanti (Juez de 1° Instancia) - Dra. González (Prosecretaria Letrada). Otra Resolución: Alta Gracia, 18/05/2015. Ampliando el proveído que antecede, hágase saber al requeriente que los edictos deberán publicarse de la siguiente manera, a saber: a) por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 681 C.P.C.C. Bs. As.). A mérito de ello, notifíquese a los mis-

mos por edictos en la forma establecida en el proveído que antecede y lo supra resuelto. Ferrucci, Mariela Lourdes Secretario Vigilanti, Graciela María, Juez de 1ra Instancia 19/5/15.

C.F. 30.760 / jun. 1º v. jun. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Juez, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gelre Servicios Empresarios S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 42421/2014) comunica por cinco días que, el día 8 de abril de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de GELRE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. (CUIT N° 30-67991105-4) con domicilio en Rodríguez Peña 280 de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que la presentación de la solicitud de formación del concurso preventivo fue realizada el 30 de diciembre de 2014. Señálase hasta el día 18 de junio de 2015 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Estudio Ramil-Bisignano, en el domicilio de Lavalle 1619, Piso 11 "D", de la Ciudad de Buenos Aires (tel. 4374-4264). El arancel art. 32 LCQ se fija en \$ 300. El informe del artículo 35 de la Ley 24.522 deberá ser presentado dentro del plazo que vence el 19 de agosto de 2015 y el informe del artículo 39 deberá ser presentado el 30 de septiembre de 2015. En oportunidad de dictar la resolución prevista por el Art. 42 LCQ se fijarán las fechas del vencimiento del período de exclusividad y de la audiencia informativa. Buenos Aires, 5 de mayo de 2015. Rodrigo F. Piñeiro, Secretario.

C.F. 30.797 / jun. 4 v. jun. 10

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2257; comunica que el día 6 de marzo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. EDUARDO LUIS SPERANZA (DNI 18.367.839) (Expte. 4941). Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 3 de agosto de 2015 ante el Síndico CPN Antonio Celi, con domicilio en calle Olavarría N° 2772, 3º Piso, Of. "B" de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas. Fijase el día 17 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y el día 2 de noviembre de 2015 para la presentación del Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinarán al momento de la sentencia verificatoria. Mar del Plata, 6 de mayo de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.064 / jun. 4 v. jun. 10

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 21/4/2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de DIEGO ARIEL KOGUTEK, con domicilio en Lavalleja 238, C.A.B.A., en los autos caratulados "Kogutek, Diego Ariel s/ Concurso preventivo", Expte. N° COM 7475/2015 en la cual se designó síndico a la contadora María Inés Strusberg, con domicilio en Avda. Córdoba 1367, piso 4º "11" tel. 4811-1358, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/06/15. El síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 11/08/15 y 23/09/15 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 04/04/16 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal y el período de exclusividad se fijó hasta el día 11/04/16. Buenos Aires, 13 de mayo de 2015. Dra. Adriana P. Cirullo, Secretaria.

S.I. 39.653 / jun. 5 v. jun. 11

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en calle Carlos Tejedor N° 283 de Lanús, hace saber que en autos caratulados "Españo, Claudio Fabián s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 49.963, con fecha 16 de diciembre de 2014 se declaró la apertura del concurso preventivo de CLAUDIO FABIÁN ESPAÑO, DNI N° 16.300.141, con domicilio en calle Crel. D'Elía N° 2765 de Lanús - Provincia de Buenos Aires, fijando el plazo hasta el día 16 julio de 2015 para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos (Arts. 88 y 200 Ley 24.522). El Síndico designado Álvaro Pascual Gullo, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 4680 2º Piso "A" de Lanús (Tel. 4202-1153). Lanús, 11 de mayo de 2015. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 46.761 / jun. 4 v. jun. 10

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas d Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MÉNDES RIBEIRO. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2015. Ariel R. Roseto, Abogado.

L.Z. 46.859 / jun. 4 v. jun. 8

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Número 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío Grazibile, Secretaría a cargo del Dr. Blas Facundo Antolí, cita y emplaza a los herederos de AMADEO QUINTO CONSTANTINO SALVATORI Y BRIZIO, RAYMUNDO ANTONIO SALVATORI Y BRIZIO, RICARDO ENRIQUE SALVATORI Y BRIZIO y OSCAR HÉCTOR SALVATORI Y BRIZIO y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 91, Parcela 0017 F, Matrícula 67.546, Partida: 007-019.498-8, cuya usucapión se pretende, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "O'Higgins 340 S.A. c/ Salvatori y Brizio Oscar Héctor y otros s/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 45.912) en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial en turno del Departamento para que los represente en juicio. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2015. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.046 / may. 28 v. jun. 10

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, cita al demandado JOSÉ LUIS ALDERETE BENÍTEZ para que dentro del plazo de catorce días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zamponi Marianela Soledad c/ Vía Bariloche S.A. y otros s/ Daños y Perjuicios", Exp. 45720, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 6 de marzo de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.238 / jun. 5 v. jun. 8

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Horacio Ruiz Moreno, Secretaría Única a cargo de la subcripta, en los autos caratulados "Alza, Juan Herminio c/ González, Alejandro s/ Usucapión - cita y emplaza a ALEJANDRO GONZÁLEZ y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV Sección H Manzana 168 Parcela 8 Partida inmobiliaria 2101 inscrita al N° 1679 Folio 14 - año 1908 (085 - Puán) a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 27 de mayo de 2015. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

B.B. 57.237 / jun. 5 v. jun. 8

**8. MORÓN**

**Mn.**

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA NORA CERREJO y de PEDRO ALBERTO CISILINO. San Justo, 15 de septiembre de 2014. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.573 bis / jun. 8 v. jun. 10

**9. MERCEDES**

**Mc.**

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de Mercedes (B) hace saber que se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO M. GRAND S.R.L., CUIT 30-69265288-2, con domicilio en calle Alsina N° 22 de Marcos Paz (B), fijar hasta el día 30 de junio de 2015 para que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Síndico Cdr. Alfredo R. Cestari, sito en calle 30 N° 3619 de lunes a viernes y en el horario de 9,00 a 13,00 y de 17,00 a 19,00. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y hasta el 28 de septiembre del mismo año para que haga lo propio e el Informe General. Mercedes (B), 26 de mayo de 2015. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.835 / jun. 8 v. jun. 12

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

**POR 2 DÍAS** - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 10 días, a ESTELA PRIMITIVA; BAUDILIA ELVIRA; MEDARDA; SILVERIO MANUEL; TERESA; AURELIANO; CARMEN y FELISA DEL CARMEN PALOMINO y LENCINA y REGINA LENCINA y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Gral. Villegas, Circ. I, Sec. B, Qta. 25, Man. 25a, Parc. 12, Partida N° 6819, para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos "Avalos, Mario Javier c/ Palomino y Lencina, Estela y Otros s/ Usucapión" (Expte. 20969-13), en trámite por ante este Juzgado sito en Rivadavia N° 840 de dicha Ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 21 de mayo de 2015. Natalia Nora Sebelli, Secretaria.

T.L. 77.410 / jun. 8 v. jun. 9

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen en autos "Nievas Adolfo Prudencio c/ Linares Robustiano s/ Usucapión" (Expte. 7129-14), cita a herederos de ROBUSTIANO LINARES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado como Circunscripción V, Sección A Manzana 17 Parcela 1- e inscripto en la matrícula 5718 del Partido de Hipólito Yrigoyen (119), corriéndole traslado de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, por el termino de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por un Defensor Oficial. Henderson, 23 de febrero de 2015. Laura B. Zara, Secretaria.

T.L. 77.413 / jun. 8 v. jun. 9

**20. TANDIL**

**Tn.**

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza por diez días a herederos de NAZARIO CORPUS CALLES, L.E. 1.377.515 y a herederos de ROGELIO GALLARRETA, L.E. 1.392.434 y a quien se crea con derecho respecto del inmueble sito en calle Magallanes N° 269, Nomenclatura Catastral Circ. I; Secc. E; Chac. 130, Manz. 130 g; Parcela 37 a; Matrícula N° 8406 del Partido de Tandil (103), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mondino Hugo Daniel c/ González César Nicanor y otros s/ Prescripción Adquisitiva - Usucapión", Expte. N° 42.727, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Probers y Ausentes para que lo represente (art. 341 C.P.C.C.). Tandil, 8 de abril de 2015. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.215 / may. 28 v. jun. 10